



CONVOCATORIA DE AYUDA ECONÓMICA

Beca Santander Excelencia 360º – Universidad Autónoma de Madrid

Curso académico 2025-2026

La **Universidad Autónoma de Madrid (UAM)**, convoca **una ayuda económica de carácter individual por importe de DOCE MIL EUROS (12.000 €)**, en el marco del Programa “**Becas Santander | Excelencia 360º – Convocatoria 2026**”, destinado a reconocer la excelencia académica y la formación integral del estudiantado.

1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de una ayuda económica de 12.000 €, destinada a un/a estudiante de Grado o Doble Grado de la Universidad Autónoma de Madrid, en reconocimiento a:

Su excelencia académica, y

Su participación y destacada en la vida universitaria, social, cultural, deportiva o institucional.

La ayuda se concederá en régimen de concurrencia competitiva.

2. Régimen jurídico

La presente convocatoria se rige por:

La normativa interna de la Universidad Autónoma de Madrid en materia de becas y ayudas al estudio.

Los Términos y Condiciones Generales del Programa “Becas Santander | Excelencia 360º 2026”.

La legislación administrativa y universitaria española que resulte de aplicación.

Los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.



3. Dotación económica

Número de ayudas: 1

Importe unitario: 12.000 €

Financiación: con cargo al convenio de colaboración vigente entre la Universidad Autónoma de Madrid y Banco Santander.

La ayuda será abonada mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la persona beneficiaria.

La percepción de esta ayuda será compatible con otras becas o ayudas de carácter asistencial, públicas o privadas.

4. Requisitos de las personas solicitantes

Podrán solicitar esta ayuda quienes cumplan todos los requisitos siguientes en la fecha de finalización del plazo de solicitud:

- a) Estar matriculado/a en el curso académico 2025-2026 en estudios oficiales de Grado o Doble Grado en la Universidad Autónoma de Madrid.
- b) Haber superado al menos 180 créditos del plan de estudios.
- c) Contar con un expediente académico excelente, con una nota media igual o superior a 8,50 sobre 10 en el cierre del plazo de solicitud.
- d) Haber tenido una participación destacada en la vida universitaria de la UAM durante los estudios de Grado reflejada en la Memoria del Anexo y acompañada de la justificación de cada mérito.
- e) No haber sido beneficiario/a de la Beca Santander Excelencia 360º en ediciones anteriores.

5. Solicitudes y documentación

La solicitud deberá presentarse obligatoriamente a través de la plataforma Santander Open Academy, dentro del plazo que se establezca, acompañada de:

Formulario de solicitud normalizado.



Memoria de méritos de vida universitaria, conforme al modelo establecido en el siguiente enlace. Formulario Méritos aportados Beca Santander Excelencia 360 UAM: Rellenar formulario ([Formulario Méritos aportados Beca Santander Excelencia 360 UAM: Rellenar formulario](#))

Documentación acreditativa de los méritos alegados. Adjuntar en el formulario.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente ni presentados fuera de plazo.

6. Criterios de valoración

La valoración total será de 100 puntos, conforme al siguiente baremo:

6.1 Expediente académico – máximo 60 puntos

La calificación del expediente académico se evaluará conforme a un método de percentiles por titulación, a partir de la nota media de la titulación en los dos últimos cursos disponibles y la desviación típica, para establecer la posición relativa de cada solicitante dentro de su grado.

6.2 Rúbrica de Méritos (máximo 40 puntos)

Únicamente serán objeto de valoración aquellos méritos que estén debidamente acreditados en la solicitud y dentro del plazo establecido. No serán valorados los méritos no acreditados o insuficientemente justificados, sin que proceda su subsanación ni su incorporación con posterioridad al cierre del plazo de presentación de solicitudes. Un mismo mérito no podrá computarse en más de un apartado.

Aunque la suma de las puntuaciones correspondientes a los subapartados pueda exceder el máximo previsto, la puntuación final de cada bloque quedará limitada al máximo establecido.

Distribuidos en los siguientes bloques:

BLOQUE 1. REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, COMPROMISO SOCIAL Y

PARTICIPACIÓN (máximo 14 puntos)

1.1 Representación estudiantil (máximo 7 puntos)



1.2 Actividades solidarias, cooperación, igualdad y equidad (máximo 3 puntos)

1.3 Asociacionismo, organización de actividades estudiantado UAM (máximo 3 puntos)

1.4 Actividades culturales, artísticas, deportivas o académicas (máximo 3 puntos)

BLOQUE 2. EXPERIENCIA PRÁCTICA Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

(máximo 10 puntos)

2.1 Prácticas externas extracurriculares (máximo 4 puntos)

2.2 Cursos, seminarios y formación complementaria vinculados al área de sus estudios (máximo 3 puntos)

2.3 Competencia lingüística. Cuando se acrediten varios certificados del mismo idioma, se valorará únicamente el de mayor nivel. Certificados reconocidos: ver Tabla de certificados aceptados por la UAM en las convocatorias de movilidad internacional 2026-27 <https://www.uam.es/uam/internacional/movilidad-estudiantes> (máximo 3 puntos)

BLOQUE 3. MOVILIDAD DE ESTUDIOS Y/O PRÁCTICAS (máximo 9 puntos)

BLOQUE 4. PREMIOS Y OTROS MÉRITOS RELEVANTES (máximo 4 puntos)

4.1 Premios académicos, deportivos, culturales o institucionales o externos de reconocido prestigio (máximo 4 puntos)

4.2 Otros méritos relevantes (máximo 2 puntos)

BLOQUE 5. SITUACIÓN PERSONAL (máximo 3 puntos)

5.1 Discapacidad $\geq$ 33% (2 puntos)

5.2 Beneficiario de beca del Ministerio, Fondo Social / familia numerosa / ingreso mínimo vital (1 punto)

Resumen de la rúbrica

BLOQUE	MÁX. PUNTOS
Representación estudiantil, compromiso social y participación	14
Experiencia práctica y formación complementaria	10
Movilidad de estudios y/o prácticas	9
Premios y otros méritos	4
Situación personal y de equidad	3
TOTAL	40

- **En caso de empate se aplicarán, por este orden:**

1. Mayor nota media del expediente académico.
2. Puntuación en el Bloque 5.

7. Comisión de valoración y resolución

La valoración será realizada por una Comisión integrada por:

La vicerrectora de Estudiantes o persona en quien delegue

La delegada de la Rectora para Estudiantes

La vicegerente de Estudios y Extensión universitaria

El Jefe de la Sección de Becas y Ayudas, quien actuará como secretario

La resolución:

Será motivada,

Se publicará por los medios oficiales de la UAM,

Indicará la persona beneficiaria y la lista de reserva.



8. Aceptación y pago

La persona beneficiaria deberá aceptar expresamente la ayuda a través de la plataforma Santander Open Academy en el plazo que se indique.

El pago se realizará mediante ingreso único en la cuenta bancaria designada.

9. Obligaciones de la persona beneficiaria

La aceptación de la ayuda implica:

El cumplimiento de las bases de la convocatoria.

La veracidad de los datos aportados.

La aceptación del régimen fiscal aplicable.

La colaboración en acciones de difusión institucional del programa.

10. Protección de datos

El tratamiento de los datos personales se realizará conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos y a la Declaración de Privacidad publicada en la plataforma Santander Open Academy.

11. Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

Firmado

Nuria Fernández Monsalve

Vicerrectora de Estudiantes

En Madrid, a fecha de firma de electrónica